



SEMO QVARTO, QVAREN-
TA MARATOS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Yo el Sr. Alcalde

1ª 55-100

Yo el Sr. Alcalde de esta Ciudad, como Jefe
no de esta Ciudad, en la Calle
de Caballerías, Señalada con el N.º de la
Manzana 66. he por el Sr. D. Juan de
ceinos de residencias la expresada Casa, para
obras ha de hacerse con el cargo de el
no q.º acompaña, llamado por el Sr. D.
Sr. D. J.º Joaquín de la Cruz, de
por su dirección se ha de hacer la
citada obra. En su atención.

A V.º y sup.º he mandado la correspondiente
Relación para la casa de Ciudad, se
recomienda la d.º que dice precede
para la Excmo.ª Señalada de
Sr. D.º y D.º Sr. D.º Sr. D.º

Yo el Sr. Alcalde de esta Ciudad
En fecho de

Yo el Sr. Alcalde de esta Ciudad
Yo el Sr. Alcalde de esta Ciudad

10 22 100



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Mmo Señor

D. Gerónimo de la Sota Capigal, Como dueño de una Casa que le pertenece en la Calle de Caballeros, Señalada con el N.º de la Manana 66. ha por su N.º ya tuvo necesidad de reedificar la expresada Casa, para lo qual ha de executar con el auxilio al día no q.º de compañía, formado por el Arquitecto D. Jph Joaquín de Fcoconiz, va lo de cuya direccion se ha de executar la citada obra. En suia atencion.

A. V. ya sup.º que precediendo la correspond.ª Diligencia para la taxa de Cuadras, se oia va concedida la Lic.ª que deve preceder para la Execucion, en que sucesivamente se Madrid y Diaz. 5. de 1799.

Mad. 4. de Diaz. de 1799.

En suia

Gerónimo de la Sota Capigal

M.º de P.º Com.º del Real y Arg.º m.º de

Mmo Sr

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de S.º y he visto y reconocido la alineacion q.º debia observarse para

Nueva construcción de fachada q. solicita hacer e seun-
tar el Inter. de esta Ym. en la Posesion q. expresa,
con arreglo a la demostracion del adjunto Diseño que
para el efecto presenta, é igualm^{te}. he reconocido; y halla
habrá de situarse sobre una perfecta linea recta en
los quinze p. y siete octavos de su estremion con los dos
puntos de Medianerias a las Casas contiguas; no ofre-
ciendome reparo acerca de la Liz. q. suplica, baxo
del expresado term. obsequancia del citado Diseño
mediante xerultra bien dispuesto, y las precisas é in-
dispensables prevencions. sin interpretacion ni disminu-
to alguno, de q. se vacie, y caie el correspond^{te}. Cien-
to con buena mamponea de Pedernal, y mezcla de
Cal de una y dor, segun practica, fundado en terreno
firme, dandole suficiente profundidad, y el grueso de
quatro p. tra. el entar de la calle; adonde haciendo los
retallos de medio p. por cada un lado, se Centaxia la can-
teria completa, y de buen grano q. está demostrada
en el expres. Diseño presentado, ha recibia el suelo
del Piso gral. continuando sobre ella el resto de abru-
xa con buena fabrica de Albanilearia, y Arcos de lo pro-
pio en todos los huecos, sin umbrales ni entramados
alg. de madera, por ningun pretexto ni motivo, (log.
seria conv^{te}. practica en las medianerias) conservan-
do en el Piso baxo el indicado grueso de tres p. y ha-
ciendo por lo interior en cada uno de los arcos un guar-
do de p. de Retallo, de suerte, q. en el ultimo, y a re-
cibir el Arco, xerultra con el de dos p. y medio; dexan-
dola coronada con el hecho de madera labrada a Sa e

-tino, y compuesto de modillon. proporcionador, solera,
tocadura, y corona, puesto canalon de hoja delata bien
afianzado, y. recosa, y oienta las aguas del cubierto;
cuyas Boquillas, Caballet. y Medillon. se recibiran,
y aseguraran con fiero, igualm. y. las Boaxdillas; si-
tuandolas segun Arte dentro del grueso de la Pared,
sin Arrepecho alg. bslado; no excediendore con el buelo
de los Balcon. de media vara en el Piso pral. y p. y quan-
do en el segundo, dandoles la altura de tres p. y medio
a quatro, sin q. los intervalos de los Balaustrer super-
ren de seis dedos, y quedando las patillas recibidas una
tercia en el grueso de la Pared; no poniendo Bariente, ni
Peldano bslado en las Puercas, cuyas hojas abrixian tra-
cia el interior de la Posesion, como tampoco otro algun
embaxazo a el tramite publico; por ultimo, se pondrian
en toda la estension de la Arera Losas de piedra Berro-
guena solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por
medio de grueso, sin lumbaxera alg. de nueva, y se revoca-
ria el exterior decentem. arreglado a un sin. propio de
Constantucion; debiendo dar aviso al V. S. y. el Interesado
en estando serrado el local de Zanteria para q. se sir-
va mandarlo reconocer; segundo aviso, en hallandose
la Nueva Constantucion a media altura de la total; y
tercero, quando vaya a los remates, a fin de que practi-
candose iguales diligencias, por ellas contra haberse
cumplido, y observado quanto V. S. y. tenga por con-
veniente resolver, y determinar en el particular,
con la forzosa responsabilidad de reponer, y arreglar

a costa de qualquiera dispendios y Remociones, lo que
an no estubiere: Y en lo q. puedo informar a V. S. V.
en el asunto. Mad. 9. de Diz. de 1799.

Juan de Villanueva

M. Y. S.

El Pres.^{or} Comisario del Cuartel no halla reparo
en q. V. S. conceda al Intenorado en esta Inten-
cia la Licencia q. solicita con las condiciones
y prebenciones q. el Arquitecto m.^{or} propone
en su anterior Informe, y las demas q. V. S. es-
timate convenientes. Madrid 10 de Diz. de
1799.

Maniano de Blancas

Madrid 12 de Diz. de 1799.

En su Ayuntamiento

Concedere licencia p.^a la execucion desta obra
con arreglo en todo a los informes antec.^{tes} y
a lo demas q. Mad.^d tiene prevenido y mandado
anteriorm.^{te} sobre estos particulares.

Compte de Capitulacion

1792

...de qualquiera Dependencia y Comandancia toques
...no miembros. Por lo qual, pido informacion de lo que
...en el punto. Madrid a 7 de Mayo de 1799.

Juan de ...

M. F. S.

El Pbro. Comisario del Cuartel no halla ningun
orig. D. S. concedido de ... en esta ...
... la licencia y ... con las condiciones
y prebenciones q. el ... m. ...
... anterior ... y las demas q. ...
... convenientes. Madrid a 7 de Mayo
1799.

Mano de ...

Madrid a 7 de Mayo de 1799.

En su Ayuntamiento.

Conceder licencia y a la execucion de una obra
con arreglo en todo a los informes anteriores
de don ... de ... con prevenciones y mandatos
anteriores sobre estas particularidades.

Calle de Cabereros.

1799

... 1799



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. &

(B)

Mico

Mn. Rodriguez Salgado Emc. del Rey Nuestro Señor, y del Colegio de esta villa y Corte de ella, de sus reales y municipales de ella y habilitado para la fonsion de Policía de la misma.

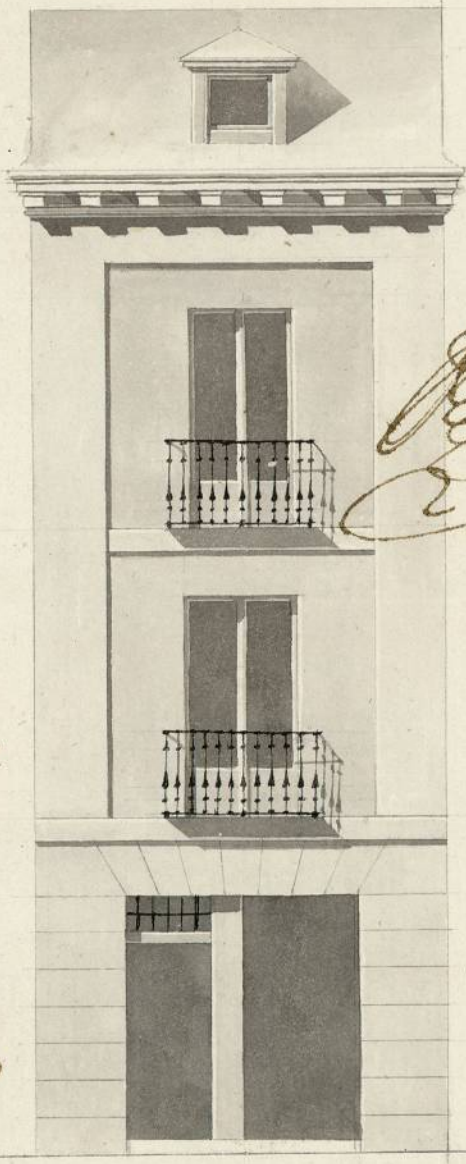
Yo, fe. Yo mande a tanto de ese dia en la para señalada con el num. 10 de la mamana fonsion de la calle de Caberros, perteneciente segun parece a D. Exonimo de la Sota Aguilal; El Sr. D. Mariano Blasco Carralero Regid. del Ayuntamiento de esta propia villa, y Comisario con D. Pedro de S. M. del Hospital de la Misericordia; D. Juan Garcia de la dama y D. Juan de la Policia, el Clar. en la fonsion de D. Juan de la Policia; El Sr. D. Juan de Villanueva Arz. mayor de S. M. y de esta propia villa y su Cuartero; D. Juan de la Policia, y D. Juan de la Policia, tambien Arquitecto en esta corte, por quien se halla firmado el plano de la nueva obra q. se intenta construir en esta propia villa y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta; Mandado de S. M. al Sr. D. Juan de Villanueva Arz. y alencare la fachada q. debia darse a aquella de modo q. quedase arreglada a la Policia y a la villa de la Policia. En esta corte, en conseq. por donde me el informe an se practico tomando los apuntes, advertencias, y medidas q. se precisaron oportuna y las quales resultarian del informe y declaracion que tiene q. dar a continuacion. El acuerdo de S. M. puesto a plicia de la parte, y el orden de S. M. preme al citado Maestro Director no principiare la obra en el interin q. no se obtengan las correspond. de S. M. de esta propia villa y conseq. mientras dure aquella, no ha de salir en la calle Sierra, Casate ni en otros q. embarrasen el tramite publico, antes bien todos los ramos limpia y barria lo que proximo cumplir, como tambien el Ayto. de la segunda de la obra, y caso q. core en la direccion dar parte in-

mediante el dho. Ill. Ayuntamiento. y como la
 providencia de este Ayuntamiento. En cuyos términos
 se finalizó este acto y operay. y a mandatis del
 Sr. Ceballos Sr. Comis. y de Sr. D. Comte en la fortaduría
 Secretaria del Ayuntamiento. que corresponde no ponga
 el Feltro. y de signo y firmo. Madrid. a 15 de
 Diciembre de mil setecientos noventa y nueve

Juan Rodríguez
 & Calleja

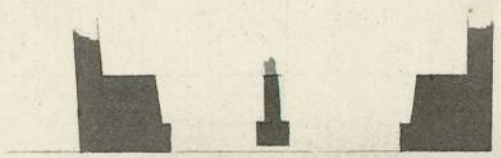


Diseño que demuestra la fachada de una Casa que se intenta constru-
 ir de nueva planta en la C^{ta} de Cavestrexos señalada con el
 N.º 7. de la Manz.ª 66. propia de D.º Jeronimo dela.
 Sota Cagigal ~.



Y informado à Ma-
 -drid en 7 de Diz-
 de 1799
 Villanueva

Madrid à 3 de Diciem.
 bre de 1799.
 Josef Joaquín
 Escoriza



Pies Castellanos

1-55-100

(3)

